

25

Una de las más bellas tradiciones vascas es la del Arbol Malato. Los vascos se otorgaban a sí mismos el derecho y el deber de rechazar de su tierra al enemigo que les atacaba en ella. Pero una vez rechazado el enemigo, al llegar al árbol mítico colocado en los bordes de su territorio, clavaban sus armas en el tronco del árbol, en señal de respeto al enemigo vencido. La victoria no les otorgaba derecho de conquista, ni podían hacer botín de guerra, ni llevarse los bienes de los vencidos, ni menos aun ocupar sus tierras.

La denominación de Arbol Malato o Malastu aparece en la ley quinta título primero del Fuero de Vizcaya impreso en 1575. El vizcaíno estaba obligado a tomar las armas en defensa del país y a luchar contra el enemigo que penetraba en él en son de conquista, rechazándolo hasta el Arbol Malato, todo ello sin percibir soldada. En llegando al Arbol Malato, el que quería seguir luchando lo haría como asalariado del Señor, no como vizcaíno.

Malato se denomina la montaña divisoria de aguas de los ríos Tigris y Eufrates, en jurisdicción actual de Turquía. La Mesopotamia, la tierra de los sumeros, es solar de la civilización. Per cierto que, muy cerca del Malato turco, se encuentra también Guerraica.

El derecho indoeuropeo proviene de la raíz sanscrita "rj" que significa dirigir, guiar y apacentar los rebaños, y por extensión los hombres, como observa Costa. Derecho, directus, como observa Leibnitz, es un concepto matemático, el camino más recto entre dos puntos. En euskera la concepción del derecho se confunde con la de deber. Y cuando ha de aplicarse en concreto, se expresa con el vocablo eskubide, camino de la mano, sentido plenamente humano frente al matemático deshumanizado latine, indoeuropeo. El camino de la mano es el brazo ejecutor del deber moral. El derecho de conquista es la constante indoeuropea hacia el espacio vital, mientras que el Arbol Malato veda a los vascos el intento de someter a otro pueblo, aunque este fuera vencido en la batalla.

Humboldt notó y Caupión repite que en euskera "arrota" es al mismo tiempo "extranjero" y "huesped", mientras que en latin, "hostis" es al propio tiempo "enemigo" y "extranjero". Ambos comentan la observación de Strabon, de que, los pueblos primitivos de la Peninsula, a los que genericamente llama "iberos", no acometían a sus vecinos, mientras que los celtas, indoeuropeos, tenían por misión histórica la de conquistar.

El árbol, el bosque, fueron para los pueblos primitivos, y para los romanos, cuartel donde se preparó el ataque contra el vecino, como observa Federico Engels con mucho detalle en "La Propiedad, la familia y el Estado". Para los vascos el árbol es precisamente la enseña del respeto al vecino. Tal vez en esa diferencia de filosofía se encuentre la explicación al hecho de que el pueblo vasco sea tan pequeño; porque, cuando vecino triunfa arrastra al Arbol Malato hasta donde llega su conquista, y cuando triunfa el vasco se detiene en el Arbol Malato. Este juego de estar a la defensiva necesariamente conduce a perder.

La Declaración universal de los Derechos del Hombre se ha hecho en todas las lenguas. La lectura de los términos en que los derechos del hombre se enuncian en euskera conduce a la misma reflexión. Porque en versión euskera no se dice que el hombre tiene derecho a la vida, a la libertad, a la familia, etc., sino que se afirma el deber fundamental del que aquel derecho tiene su origen. Hay que respetar al hombre su vida, su libertad, su familia, etc. Lo que en indoeuropeo son "derechos fundamentales" en euskera son "deberes fundamentales". La diferencia es bien sustancial. La filosofía vasca, como el Decalogo, no enuncia derechos, sino deberes.

Sentada la significación que entraña la tradición del Arbol Malato, vamos al testimonio histórico que más se le acerca.

El Compendio Historial de Garibay en su libro 24 cap. 13, pag. 138 y 139 de la edición de Amberes de 1571 de Cristoforo Plantino, y paginas 159 y 160 de la edición de Barcelona de 1628 de Sebastian de Cormellas, dice así:

"La Chronica General arriba citada (del Arzobispo Don Rodrigo Jimenez de Rada) cuenta un hecho notable, que sucedió a este Rey Don Sancho el Sabio y Valiente, que según el tiempo que

aquella historia señala y otras circunstancias en su narración contenidas y el llamarse el Valiente, fué este Rey Don Sancho. El qual, tratando las ocasiones, que quedan referidas, con Don Alonso Rey de Castilla su sobrino, congregó las gentes de su Reyno, con las cuales entrando en las tierras que el rey Don Alonso su sobrino le había ganado los años pasados, no paró hasta Atapuerca, que es cerca de la ciudad de Burgos, y dando una cuchillada con la espada a un olmo en señal de ser hasta allí los límites del Reyno de Navarra, corrió las tierras de Burgos, saqueándolas y tomó tan grande presa de todo género de ganados, quanto no facilmente se podía mover para se retirar a Navarra. Al tiempo que era de buelta pasó el rey Don Sancho con sus gentes por junto al monasterio de San Pedro de Cardena, donde en este tiempo que corría la Era de mil y doscientos y veinte y tres, que es año del nacimiento de mil y ciento y ochenta y cinco, avia un venerable Abad, de noble linaje y anciano. El qual, viendo la grande presa que el Rey Don Sancho llevaba, cavalgó luego en un mulo, tomando en su compañía diez monjes, de los quales el mas esforzado tomando el pendón del Cid Ruy Diaz, que en aquel monasterio, que es su sepultura estava colgado en la Capilla mayor, fué el Abad a mucha prisa tras el Rey Don Sancho. El qual viendo los religiosos que con insignia militar venian, los esperó, no conociendo aun el pendón del Cid su visaguelo. Quando el Abad del Monasterio de San Pedro de Cardena llegó ante el Rey Don Sancho hizo su reverencia, llena de grande mesura y humildad, y diciendo ser Abad de aquella casa, le suplicó tuviese por bien de dexar aquella presa por honra del Cid Ruy Diaz el Campeador su visaguelo que allí yaxia y de aquel pendón que era el suyo. El Rey Don Sancho como Principe tan Sabio, notando el ánimo grande y buen zelo de aquel religioso, no solo le recibió bien, pero aun después que en ello hubo buen rato pensado, le respondió que, puesto caso que a él no conocia, le plazia dexar la presa así por ser visaguelo del Cid, que en su Monasterio yaxia como por la reverencia que devia a aquel pendón de su visaguelo. Entonce el Abad quiso besar las manos al Rey Don Sancho, pero él no consintió en ello, mas antes no contento de dar libremente toda la presa al Abad, y queriendo mucho más honrar aquel pendón de su visaguelo, tornó con él al Monasterio de San Pedro de Cardena, donde hizo poner en su lugar el Pendón del Cid, por cuya ánim, en tanto que la presa volvía a sus dueños, hizo dar sus limosnas a la casa, y tornó a Navarra, sin hazer más caso".

El acto simbolico de Don Sancho de clavar su arma en el tronco del arbol "en señal de ser hasta allí los límites del Reyno de Navarra" es el característico de la tradición del Arbol Malato, tal como ha llegado a nosotros. La devolución del botín, cubierta por frases de respeto a la memoria del Cid, no es mas que el cumplimiento de aquella tradición. A un soberano ario, indoeuropeo, el Abad de Cardena no hubiera podido pedirle lo que pidió a Don Sancho, porque el derecho de conquista era para un indoeuropeo su constante vital.

Garibay se refiere a la Crónica General del Arzobispo. En el texto de esta crónica editado por el Sr. Menéndez Pidal no aparece nada de lo que Garibay transcribe. El propio editor ayuda a comprender esta ausencia. Al preparar la edición, dice, encontró diversos códices. Tomó de ellos lo que le pareció congruente y fundamental, dejando lo demás. Sin duda, el hecho recogido por Garibay, o no aparecía en los códices manejados por el gran polígrafo, o no fué reputado interesante por este último. Sería tan interesante el hallar aquel texto, el que Garibay vio y transcribió. Porque, algo puede haber en aquel relato original del Arzobispo —que era navarro— que Garibay no llevó al suyo. Y este algo puede ser sustancioso.

Y no olvidemos —por vía de complemento— que el Cid nació en territorio que en el declive de 1.016 entre Navarra y Castilla, correspondió a Navarra; y que en el reparto de territorios de la Corona de Sancho el Mayor entre sus hijos, a Garcia de Najera le correspondió el Reino de Navarra, dentro del cual estaba el solar en que el Cid vino al mundo. El Cid fué desafecto a la Casa real leonesa, visigoda, aria, indoeuropea y perseguido por ella. Acabó casando sus hijas con los Infantes de Navarra y Aragón. Con su yerno, el Infante Ramiro de Navarra, el de las Cruzadas —abuelo de Sancho el Sabio— fué enterrado en San Pedro de Cardena. El Cid es un rebelde contra la realeza castellana —leonesa— y contra la nobleza "de sangre azul" descendiente de los godos. No necesitó tanto Houston Chamberlain, el vienés, para presentar en Ignacio de Loyola, el ofuscado, a un enemigo de los indoeuropeos que, en su avance, habían reducido la tierra vasca a su mínima expresión.

Navarra

Iturralde, en su Monografía del Palacio de Olite, escribe "Sus truncadas torres, sus cuarteados muros, sus mutiladas ojivas parecen representar las vicisitudes por que ha pasado Navarra; y aquel castillo, obra predilecta de un gran monarca, aquellas bóvedas bajo las cuales se han celebrado tantos triunfos, que han presenciado acontecimientos tan notables, que han resonado con los gritos de guerra o las trevas amorosas, parecen hoy la tumba de un reino. A la elgizara y animación ha sucedido un sepulcral silencio, tan solo interrumpido por el grito lastimero de las aves nocturnas que anidan entre las decrepitas almenas, o por el estruendo de alguna piedra que se derrumba y parece llevarse un recuerdo de nuestra historia"

"Nada más trascendental y lamentable que esas ruinas, dice Campión en El Genio de Navarra. Para que estas piedras se hayan derrumbado ha sido preciso que les precediera la sumersión del ideal navarro en ^{las} las almas. Pedestal de nuestras glorias ayer, hoy son losas sepulcrales y de una tumba sin honra, a la que no da sombra el ciprés de la elegía ni reflejos el acero de la epepeya. Ruinas que hacen gemir y pensar: encanto del artista, documento del anticuario, problema del filósofo, reliquia del patriota, reconvención amarga e implacable de un pasado de oro a un presente de cieno".

"Los reyes de sangre vascona, sigue diciendo Campión, poseyeron como un vago e inconsciente presentimiento de la importancia política de la raza. Al menos los vemos ejerciendo resueltamente la hegemonía sobre los diferentes miembros de la familia euskara. Faltaron la constancia y el espíritu político precisos para fundar un Estado homogéneo, vasco hasta la médula... La empresa de forjar una Nación euskara era digna de la mente de un gran rey. Desde el Ebro hasta el Adour, desde el Cantabrico a los Pirineos de Jaca y del Bearn, desde Najera hasta las Encartaciones vizcainas, había más que suficiente asiento para que un pueblo como el pueblo ~~español~~ eskualdun afirmase y mantuviera una potente personalidad nacional. Podía reunir costas bravías, puertos comerciales, zonas agrícolas, forestales y mineras, vegas y valles, montes y ríos, tierras amables... Debimos ser una Suiza épica; hemos convertidos e una Polonia doliente. Para un cambio tan radical de suerte ya sido bastante una desviación de nuestro camino".

"Esta desviación se la debemos, continúa el gran polígrafo, primeramente a la Reconquista... después a la monarquía, que llevaba en su seno una tendencia desuskarizadora. Importada del extranjero, a modelos extranjeros había de copiar... Combinemos las tendencias innatas de la monarquía con la ocasión de la reconquista y veremos producirse la desviación... Los reinos engendrados por el Reino de Navarra (Aragón y Castilla), como el cuervo del refrán popular, sacarán los ojos al que los alimentó y dió vida. Navarra luchará gloriosamente por la civilización contra los moros y por la existencia contra los cristianos... Una gran figura real personifica los destinos de Navarra, sus cualidades y sus errores históricos. Es el último de la casa indígena, el postrer montañés coronado, el héroe de las Navas de Tolosa, Sancho el Fuerte... Navarros, alaveses y guipuzcoanos carecieron en absoluto de sentido político al cortar los lazos con los que mutuamente los había atado la naturaleza. Pero a Don Sancho el Fuerte no hay que juzgarlo como político. Al León no se le pide la astucia de la zorra"

"Es el verdadero símbolo de los destinos de su pueblo, dice Michelet en su Historia de Francia, Empujado en sus montañas por pueblos poderosos, roído por los progresos de España y Francia". El Príncipe de Viana compendió la situación de su reino cuando puso por lema a sus armas Utrisque reditur. Eso acabó siendo Navarra, el hueso roído por los dos lebreles del cuadro simbólico. "La idea nacional se eclipsa y los eskualdunes se destrozan implacablemente, muriendo y matando a la sombra de extranjeros pendones... La idea eskuara está en tierra. Como una paloma, rastrea junto al suelo, batiendo débilmente el aire con sus alas ensangrentadas..."

Shakespeare escribió en sus "Penas de Amor Perdidas" que posiblemente Navarra sería aun el asombro del mundo "Navarra shall be the wonder of the world"; y Dante en su Divina Comedia, Paraiso XIX escribe a su vez: "Y dichosa Navarra si se armase del monte que la rodea" "E beata Navarra se s'armase del monte che la fascia". Lejos está Navarra del mar. Y sin embargo, el timón fije de los barcos, que substituyó al doble timón de remos, es un invento de Navarra, aplicado a sus naves, cuando Navarra, separada de Guipuzcoa por la "Frontera de Malhecheros", tenía por ~~único~~ único puerto Bayona. Pero, todo eso es historia, pasado, palabras amables. Navarra fió no pocas veces en la hidalguía castellana; y "la hidalguía castellana castellana, dice Campion, es una cualidad puesta fuera de dudas, pero como

todas las cosas humanas tiene anverso y reverso. A Navarra le ha tocado siempre mirarla por el lado ~~que~~ en que la hidalguía no se ve.

"La ley a que obedece el desarrollo de los pueblos la crean estos en cada uno de los momentos de su vida... No seamos como aquellas piedras de Asia, de las que hablan algunos historiadores, que dentro escondían una culobra." ~~En un momento de la historia digo yo~~ con palabras de Don Arturo Campión. Navarra es la tierra en la que los ^{VASCO} ~~vasconos~~ se dan de alta en la historia y donde se constituyó la organización estatal más consistente de entre las que han formado los vascos en el curso de la historia. Esos son sus blasques. Ese es su pasado. Pero debemos vivir para el futuro. El futuro de Navarra debe ser el de abrazar con fervor su condición de vasco, ~~manteniéndose~~ forjando la vida del porvenir en la solidaridad de la raza, del idioma, de la cultura, de la economía y de la vida ^{política y social} ~~espiritual~~ del pueblo vasco, de tal manera que pueda un día ~~hacerse~~ con verdad hacerse aplicación del lema enunciado en estas cuatro palabras:

HASKONIA *TIK NAPARRURA, NAPARRU *TIK EUSKADIRA.

-I-

En una encuesta abierta sobre historia vasca, me preguntan cuáles son los momentos culminantes de nuestro pasado. Voy a tratar de responder.

Los momentos culminantes son siempre realidades históricas, y en tal sentido han de ser estimadas. Como realidades históricas, las tres más importantes son a mi parecer, la existencia del pueblo vasco, la del idioma vasco como lengua hablada y la conversión al cristianismo de los vascos.

Señalo los dos primeros hechos como trascendentales e interesantes en mayor grado, pues que se concibe difícilmente que puedan darse realidades históricas más dignas de mención que la subsistencia en los tiempos actuales de una raza y de un idioma prehistóricos. La conversión al cristianismo de los vascos, significó tanto como su incorporación a la vida civilizada, y envuelve por ello todo el sentido integral y humano de esta apreciación.

Encuentro no obstante que los tres hechos señalados no responden quizá al deseo del autor de la pregunta, a la que trato de contestar, ya que los dos primeros no se refieren a momentos concretos, sino que son realidades seculares. Y el tercero no ofrece para el Pueblo Vasco un sentido específico, puesto que todos los pueblos de Europa fueron convertidos al cristianismo, con lo cual se dió en Euzkadi el mismo fenómeno genérico que alcanzó a los restantes. En este mismo orden podríamos señalar un cuarto hecho de la mayor trascendencia, pero que responde también a una corriente universal, y que por lo tanto no tiene la categoría de hecho específico, que separe y distinga lo vasco de las restantes inquietudes humanas de tipo genérico de las que dan carácter a las épocas de su historia. Me refiero a la creación en Euzkadi del sentido nacional vasco, obra que inició Sabino de Arana, que continuó el Partido Nacionalista Vasco y que hoy es denominador común de amplias corrientes de opinión mayoritaria en Euzkadi. Los movimientos irredentistas o nacionalistas se dan de alta en Europa y en el mundo como hecho histórico que obedece a la manera de pensar de una época determinada. El siglo XIX, el que corre entre la Revolución Francesa y la Revolución Rusa, presencia el nacimiento de los irredentismos nacionalistas, muchos de los cuales culminan en la formación de estados nacionales, otros han producido ins-
la
tituciones autonómicas, y algunos se debaten aún en/lucha del pueblo por su exis-

tencia como nación. Los nombres de Italia, Bélgica, los países centro-europeos y balcánicos, los dominios británicos, las repúblicas iberoamericanas, Cataluña, Galicia y Euzkadi, por citar algunos, reflejan el sentido orientador que llevó a las colonias a convertirse en dominios autónomos o repúblicas independientes, y a las viejas naciones europeas a constituir organizaciones estatales separadas de los imperios que les sojuzgaban, manteniéndolas en una incómoda convivencia y sin el disfrute de sus libertades nacionales. Por eso, el nacionalismo vasco, como hecho histórico, no representa en Euzkadi algo diferencial de lo que son todos los nacionalismos que le precedieron, o le han seguido, en la misma época de la historia.

Separaradas, pues, esas cuatro trascendentales realidades históricas, del concepto que al parecer señala la encuesta a que contesto, voy a procurar con-

prestar los tres momentos de mayor importancia de la historia vasca. Pero como ello *necesita del tiempo para su desarrollo, lo dejo para otro día.*
-II- Es un hecho como trascendental en la historia
Griegos y romanos al remontar el Ebro, dieron entrada en la historia de

los vascones. Roma cruzó las tierras vascas por algunas vías. Sin embargo, ni la cultura romana ni el latín penetraron en nuestras montañas. Al irrumpir en Europa los bárbaros del Norte, los vascones *- buena parte de ellos al menos.* no habían sido romanizados. El *modus vivendi* establecido entre vascos y romanos, permitió la continuidad de una vida pacífica durante varios siglos. Las luchas con los bárbaros y la adaptación de éstos al suelo romanizado de Europa, da lugar a la formación de los estados nacionales. Entre los francos al Norte del Pirineo y los godos al sur, surgió el Ducado de Vasconia, que pasa por la historia de manera harto confusa, sin dejar de su existencia otra huella más permanente y trascendental que su participación en el nacimiento del Reino de Navarra. Este y los Señoríos vascos luchan contra los árabes, transitorios ocupantes de una parte del país, hasta que los expulsan. En el desarrollo de las organizaciones de tipo estatal surgidas en la península, se llega a una cierta unidad política centrada en la corona de Navarra. A la muerte de Sancho el Mayor quedan demarcados en la península los reinos de Castilla, Navarra y Aragón. El de Navarra se compone entonces de las cuatro regiones vasco peninsulares de hoy, más Rioja, Bureba y Bardulia o Alta Castilla, con límites a lo menos hasta Santoña.

Este momento puede ser el culminante y quizá merezca señalarse con tal nombre. Mas su trascendencia no corre pareja a su enunciamiento. Porque de los territorios integrantes de la Corona de Navarra eran separadas en el curso de siglo y medio, Bardulia, Bureba, Rioja y el Señorío de Vizcaya. Este, que era

aproximadamente la mitad de la región vasca del mismo nombre, al apartarse de Navarra e integrar la corona de Castilla, continuó conservando su carácter vasco. Pero Rioja, Bureba y Bardulia, dejaron de formar parte de los territorios de la Corona de Navarra de una manera permanente. Por eso, el momento histórico que demarca en la Península de manera definitiva el territorio integrante de Euzkadi, entraña una trascendencia a la que no alcanza el anterior, con ser más culminante. Por acuerdo concertado el 25 de agosto de 1176 por Castilla y Navarra, ambos reinos sometieron sus diferencias territoriales al laudo del soberano inglés. Los Embajadores de Castilla y de Navarra se personaron en Londres y expusieron ante el rey y su corte de prelados, nobles y dignatarios, los derechos de sus respectivas naciones a los territorios en disputa. Este acto tuvo lugar el primer domingo de Cuaresma del año 1177. El laudo arbitral fué dado por el Rey de Inglaterra cuatro días después. Se redujo al reconocimiento de los hechos consumados. De tal manera, perdió Navarra y ganó Castilla definitivamente los territorios ensangrentados con la lucha de siglo y medio. En abril de 1179, se reunieron en Nájera los Reyes de Castilla y Navarra, para establecer los límites definitivos de ambas naciones. Desde entonces, el Ebro es la frontera entre Castilla y Euzkadi. La Pascua de 1179 se ofrece pues a la historia vasca como el primer momento de trascendencia histórica permanente. En él quedó establecido el territorio vasco peninsular, que no ha variado con el transcurso del tiempo. Cierto que en aquel entonces, el Duranguésado estaba afecto a la Corona de Navarra, y el resto de Vizcaya formaba un señorío unido a la Corona de Castilla. Pero ello no pasa de ser un accidente sin trascendencia. El Ebro es nuestro límite sur desde aquella fecha. Por eso la señalamos como la primera trascendental en la historia vasca: la que fijó nuestro territorio.

Merecen destacarse algunos de los motivos que refuerzan este criterio. Dentro de la demarcación territorial fijada al Reino de Navarra por el testamento de Sancho el Mayor, Euzkadi podría aspirar a mantener cinco millones de habitantes. En el ámbito territorial al que redujo el laudo británico al Reino de Navarra, no puede tener cabida más de la mitad de esa población. Toda la cuenca del río Ebro era vasca, según la distribución territorial de Sancho el Mayor, mientras que a partir del laudo británico de 1177 y del pacto de 1179 en que dicho laudo encontró ejecución, la cabecera del Ebro y toda su ribera de la derecha son castellanas. Cuando Rioja y Bureba fueron separadas de Navarra

e incorporadas a Castilla, en parte importante de aquellas tierras se hablaba el euzkera. Todavía en 1.239 era fuero de los riojanos el empleo del idioma vasco en sus juicios. Por quebrantar ese fuero, el Alcalde de Ojastro puso en prisión al Merino de Castilla, Es posible que su continuación/dentro de la vida jurídica vasca, hubiera permitido a la Rioja actual conservar el idioma de la raza, influyendo para que tampoco se hubiera perdido el euzkera en Alava. Atendido, pues, el interés nacional, demográfico y económico, la lesión sufrida en 1.177 fué gravísima. Sin embargo es forzoso reconocer que en aquel momento quedó fijado el territorio vasco peninsular, que como tal reputamos hoy. Es posible que, sin aquel arbitraje británico, Castilla, más fuerte militarmente que Navarra, hubiera terminado reduciendo a nuestro país a una región castellana más.

-III- Segundo hecho trascendental de la vida vasca

El primer del territorio nacional por el pacto en la Castilla y Navarra en el año de 1179. El segundo es la pérdida de la independencia de Navarra.

El ~~primer~~ hecho trascendental de la vida vasca, es la pérdida de la independencia de Navarra. El 24 de julio de 1.512 se rindió Pamplona a las tropas de Castilla. Y el 11 de junio de 1.515 quedó incorporada la Corona de Navarra a la de Castilla, aunque permaneciendo distintos ambos reinos. Formada el 4 de octubre de 1.511 la Liga Santísima y coaligados el rey de Inglaterra y el de Castilla y Aragón, el ejército dirigido por el Duque de Alba ocupó Navarra, mientras la armada inglesa y las tropas británicas desembarcadas en Pasajes, distraían a los soldados del rey de Francia, enviados en ayuda de Navarra. Fernando el Católico se sirvió del pabellón inglés, después de engañar a Enrique VIII, haciéndole creer que iba a la conquista de Guyena para Inglaterra, cuando a lo que realmente fué es a la de Navarra para Castilla. Consumado el hecho por Fernando el Católico, Carlos V obtuvo el reconocimiento del inglés en el tratado de Londres de 1.518.

Reputamos éste como el segundo hecho de máxima trascendencia histórica en la vida vasca. Sus consecuencias nos alcanzan con un peso extraordinario. Con la independencia en el orden internacional de Navarra, perdimos los vascos algo que sería aún/mayor importancia, si cupiera en la vida humana don máspreciado que el de la libertad. El siglo XVI da de alta en Europa a los Estados Internacionales propiamente dichos. El renacimiento, la imprenta, la secularización de la cultura, el incremento de riqueza, la Reforma y el sentido nacional a que me he referido, produjeron entre otras consecuencias la aplicación de las lenguas vulgares en la redacción de documentos, en el uso oficial, en la enseñanza universitaria y en las restantes manifestaciones de la cultura. El idioma comenzó a ser instrumento de política

nacional. Los idiomas nacionales sustituyeron al latín definitivamente. La unidad cultural romana fué remplazada por el libre concierto de las variedades lingüísticas nacionales. La desaparición de los salones de la Corte de Navarra, nos cortó la esperanza de que los reyes, sus Consejos de Gobierno y órganos del Estado, hicieran aplicables a nuestro país, ^{de} las normas que veían poner en práctica en los restantes. Un día hubiera tomado cuerpo en Navarra, en una Navarra independiente, la sugestión de dotar al reino de cultura literaria diferenciada de la de los poderosos vecinos, Francia y España, utilizando a tal efecto la lengua originaria del propio país, que por algo Sancho el Sabio había denominado *lángua navarrerum*. Tal medida hubiera sido adoptada con dinastías de origen indígena o extranjero. Al espíritu nacional se hubiera unido la necesidad política de asegurar la independencia espiritual y cultural del país, como requisito preciso para mantener su libertad de manera firme y duradera. En Navarra, nortea o continental aparecen en la primera mitad del siglo XIV las poesías de Etchepare, y algunos años más tarde la traducción ^{al euzkera} de la Biblia. D'Etchepare cantó al idioma como medio de expresión del vasco, pidiendo a sus compatriotas que lo llevaran al hogar, a la iglesia, a la calle y al mundo. La traducción de la Biblia al Euzkera, obedeció a la iniciativa de la casa real de Navarra, que lo costó con fines proselitistas, para llevar a los vascos al calvinismo. Pocos lustros después, Axular, navarro peninsular, escribió el *Geroke gero*. A estos hechos podríamos añadir otros no menos expresivos. Ellos prueban que la sugestión de dotar al país de un idioma literario, utilizando el euzkera, existió. Faltó el órgano político que la encauzara y el poder que lo llevara a la práctica. Este órgano y este poder no podían ser otros en aquellos tiempos que la Corona de Navarra. Su desaparición de la escena política europea nos privó a los vascos de una cultura literaria y de un idioma adaptado para esa cultura. Este daño inmenso lo imputamos a los autores del crimen que redujo a ruinas y sembró con abrojos los estadios de la realeza de Navarra.

Consecuencia forzosa del hecho mismo fué el establecimiento de la frontera pirineica. Mientras Navarra vivió independiente, los Pirineos eran columna vertebral de nuestro país. El día en que Navarra perdió su independencia pasando a ser su Corona al Sur del Pirineo una más entre los Reinos del Rey de Castilla, surgieron dos Navarras, una francesa que continuó con los reyes legítimos, y otra española incorporada a la corona castellana. Los sangrientos mojones parten a Euzkadi en dos, dividiéndonos en franceses y españoles.

-IV- tercer hecho culminante de la historia de Vizcaya

El tercer hecho culminante de nuestra historia es la derogación de los Fueros Vascos que adquiere su momento formal y eficaz en la ley de 25 de octubre de 1.839. Esta ley⁷ redujo a términos jurídicos la nota británica de 10 de agosto de 1.839 pasada por Lord Palmerston, Ministro de Relaciones Exteriores inglés por mediación del Coronel Wilde, Agregado Británico en el Cuartel General del Ejército de la Reina. En la fórmula engañosa de "se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas ^{y Navarra} sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía", quedaron derogadas las constituciones fundamentales de nuestro país y con ellas la facultad legislativa inherente a su soberanía tradicional, ^{que es lo que nosotros denominamos Fueros.} Vizcaya, Guipuzcoa, Alava y Navarra, dejaron de ser organizaciones estatales soberanas, para pasar a ser provincias de la monarquía. Este hecho es de sobra conocido por todos los vascos. Las Diputaciones de nuestro país, cuando existían Diputaciones elegidas por sufragio universal, protestaban del mismo al constituirse. El Gobierno Vasco consignó la misma protesta en el momento solemne de su constitución en Gernika el 7 de octubre de 1.936. La trascendencia de aquellas medidas es lo bastante patente para que ocupe nuestra palabra más tiempo.

Han quedado pues señalados los tres momentos culminantes de la historia vasca. El primero de abril de 1.179, redujo los límites de la tierra vasca peninsular a los que forman ~~parte~~ en la actualidad las cuatro regiones históricas. ^{En} El segundo, 24 de julio de 1.512, perdió su independencia la Corona de Navarra. ^{En} El tercero, 25 de Octubre 1.839, fueron derogados los Fueros Vascos y ~~con ello~~ perdió nuestro país su condición estatal y su soberanía. Estos tres momentos deben ser conocidos de todos los vascos. Los tres encierran enseñanzas que nunca debiéramos olvidar.

el derecho vasco

~~Historia~~ - 1 -

Los hombres y los pueblos educados en la civilización occidental, tenemos del derecho un concepto ~~erie~~, indoeuropeo. Roma fué ~~mi~~ maestra del derecho. Todos hemos aprendido en sus lecciones. Los ~~conceptos~~ y las instituciones que ~~minimizan~~ las normas del derecho y el deber, de la moral y la religión, de la vida y la muerte, nos han sido enseñados ^{griego o en} en/latín. Y las modificaciones llevadas al criterio/latino son de carácter germanico, indoeuropeo como aquel. En indo-europeo fueron escritos los Evangelios, ^{la Iglesia} los ~~indígenas~~ textos de filosofía y los códigos de derecho. En indoeuropeo gobernaron/los pontífices romanos, ^{y el Estado} los principes y magistrados.

El pueblo vasco no constituye excepción en esta regla. Las vías romanas cruzaron sus valles. ^{de Roma por la historia} Su paso nos dejó el primer esbozo de lo que, mas adelante, había de ser denominado régimen foral. Tito Livio (XLI, 4), refiriéndose al pretor Sempronio ^{graceo,} escribe: "Impuso a todos los pueblos de la comarca -se refiere a los vascones de la ribera del Ebro- leyes terminantes y claras que les unían al pueblo romano con lazos de alianza y amistad cimentados en reciprocos juramentos. En las guerras que más adelante se originaron, la generación siguiente invocó con frecuencia la vigencia de estos tratados." Ahí tenemos, esbozado, el derecho político vasco, que ha venido subsistiendo hasta el siglo XIX, y que en parte subsiste hoy en Navarra ^{peninsular,} solar para el cual fué elaborada aquella situación contractual, paccionada, que al correr de los siglos medios había de denominarse "foral". Merced a estos pactos entre Roma y los vascos, el ~~idioma~~ ^{idioma} euskera es hablado aún en nuestras montañas, a diferencia de lo que sucedió con los idiomas de todos los restantes pueblos del Occidente y del Sur del continente europeo, que fueron suplantados por el latín. Y con el idioma, subsiste nuestra cultura, nuestra civilización, siquiera esta haya de ser conocida y tratada por los extraños al país y por los propios vascos ^{— y esto es el gran maravilloso —}, valiéndose de idiomas y de culturas indoeuropeas. ^{de diversa manera}

~~No es esta la primera vez en que~~ los vascos reaccionaron ^{En Guipúzcoa y Vizcaya} contra el intento de cubrir nuestro país por la civilización indoeuropea. ~~durante la edad media,~~ los sacerdotes y los abogados tenían prohibido el acceso a las Juntas generales, en las cuales era

estudio del

ejercitadas las facultades de los Poderes públicos en Guipuzcoa y Vizcaya. El Fuero "bolonios" de Tudela nos explica el motivo por el cual, los ~~bolonios~~ eran apartados de aquellas deliberaciones. Bolonios eran los educados en Bolonia; y Bolonia era el simbolo del derecho romano. Los ~~pueblos~~ rechazaban la idea de que, hombres formados en una cultura latina, dejaran sentir la influencia de esa cultura ~~desnaturalizando~~ la propia. No se trataba de reaccionar contra el saber; ni con aquella disposicion se acusa una sensacion de inferioridad ante los alegatos de los letrados. Simplemente, se busca alejar del concilio donde se forja el derecho, a aquellos que, por haberse educado en un derecho extraño, podian desnaturalizar las propias instituciones.

La medida era procedente. Porque, los municipios fundados dentro de nuestra tierra por los romanos, nunca dejaron de ~~hablar~~ ^{en} latin clasico, latin vulgar o romance. Y fueron los hombres educados en esos municipios los que, por su mayor cultura, produjeron en su seno secretarios, fisicos, sacerdotes y letrados. En cuanto la poblacion vasca advirtio el peligro de que la civilizacion autoctona fuera influida por los conceptos latinos, reacciono contra esa posibilidad. Allí donde tal reaccion no se dio, como en Huesca o Calahorra, lo vasco, idioma y cultura, desaparecio, subsumido en lo ~~romano~~ ^{latino}. Solo el derecho ~~romano~~ ^{romano} al correr de los siglos medios, fue denominado "derecho comun", nombre que lleva hoy mismo en Navarra ~~donde se halla~~ ^{donde se halla} vigente como derecho civil en primer termino el Fuero ~~de Navarra~~ ^{de Navarra} después el Amejoramiento del Fuero de 1330; supliendo a estos codigos la Novisima Recopilacion de 1735; en defecto de esta los Cuadernos de Cortes con la legislacion sancionada por el parlamento ^{de Navarra} hasta 1839; ~~si en el derecho navarro no se halla~~ ^{si en el derecho} ~~solucion aplicable se acude al "derecho comun" -derecho romano-;~~ ^{si en el derecho} ~~y si tampoco en este se encuentra~~ ^{y si tampoco en este se encuentra} ~~ningun precepto buscado, se acude al Código Civil español, redactado con el modelo del Código de Napoleón.~~

iniciarse en Dos características es preciso tener en cuenta para ~~completar~~ el conocimiento del derecho civil vasco clasico, vigente ~~en Navarra~~ ^{en Navarra} peninsular. Ambas, ~~establecen una cierta similitud con el derecho inglés.~~ ^{establecen una cierta similitud con el derecho inglés.}

Las leyes, por lo general, no se derogán, sino que, por desuso, dejan de ser aplicables, siendo substituidas, complementadas o rectificadas por otras leyes o por la costumbre. ~~La diferencia de lo que~~ ^{La diferencia de lo que} ~~existe en el sistema latino, toda la legislacion civil de Navarra, como~~ ^{existe en el sistema latino, toda la legislacion civil de Navarra, como} ~~la inglesa, se deriva de un caracter de legislacion vigente en todo aquello que la costumbre es aplicable.~~ ^{la inglesa, se deriva de un caracter de legislacion vigente en todo aquello que la costumbre es aplicable.}

APARTE

V como el caso de Comptos,

del caso con el

Lo que sucede con el Fuero Viejo del Rego XIII,

V en todo o en parte

La diferencia de lo que existe en el sistema latino, toda la legislacion civil de Navarra, como la inglesa, se deriva de un caracter de legislacion vigente en todo aquello que la costumbre es aplicable.

leyes posteriores no supugan ~~en sus fueros~~ afectados.

La costumbre tiene valor jurídico, subsistencia en derecho y eficacia legal, in-
contrario a los establecidos en
cluso "contra legem". Este precepto, ~~en los códigos en vigor~~ los códigos en vigor
tanto al Norte como al Sur de los Pirineos, refleja tal vez mejor que ningún otro, el
caracter y modalidad jurídica a que responde.

Un ejemplo dará idea de la aplicación de esta norma. Es base de la ~~constitución~~
navarra *de régimen sucesorio* familiar/la libertad de testar. Esta libertad *que* es absoluta, ~~siempre~~ *conoce no obstante*
ción. Los padres tienen el deber de mencionar nominalmente a sus hijos en el testamen-
to, ~~dejándoles~~ *constituyendo en su favor* la legitima foral formularia: una porción *de tierra* en los montes comunes y unos
dineros. La falta de aquella mención anula el testamento. Pero, hecha aquella mención,
libres de que dispongan *cualquiera de los hijos o de* los bienes/pueden ir, en su totalidad, a *un extraño*. Sin embargo, existen varias zonas
de Navarra, como son la ~~Barranca~~ *Barranca* y el Valle de Allin, en las cuales, por costumbre *inmemorial*, es-
tá en vigor el llamado Fuero de Labradores, que ~~no tiene~~ *carece de* contenido escrito. Consiste
en la obligación de los padres de partir todas las tierras de cultivo *entre* con sus hijos
por partes iguales. *esta costumbre, deja sin efecto la ley, y se aplica por la*
es aplicada por los tribunales. Si alguno quiere población de esas zonas ~~cuando en ellas, se pretende establecer la sucesión familiar~~
lo que es frecuente ha como en el resto del país, ~~de contar~~ *cada uno de* los padres con sus hijos, para que estos cedan
su derecho al lote de tierras de cultivo que les corresponde.

Hemos aludido a los bienes libres de que dispongan los padres, porque, ~~en capitulaciones~~ *los*
en capitulaciones matrimoniales *con llamamiento en favor* bienes que adquirieron/con llamamiento de los hijos que en aquel entonces estaban por
nacer, han de ir, precisamente, a alguno de los hijos; y ~~de no tener hijos,~~ al más
cercano pariente de donde los bienes provienen. La propiedad de esos bienes se supone
libremente *como gerente de la familia.* que es de la familia. Ejerce sus funciones/el padre, o la madre en su caso, Pero, los
troncales raíces *de no haber* bienes/que queden al morir, ~~si no van a los hijos,~~ deben volver al tronco familiar de
donde proceden. La propiedad civil ostenta caracter y función familiar, *de orden* en el orden
civil. Tal vez ello *explicar* el motivo por el cual, los vascos han aceptado tan facil-
mente el concepto de función social atribuido a la propiedad por las corrientes social-
social-democratas ~~las cristianas y socialistas~~ *actuales.*
juridico
Para desentrañar el concepto *fundamental* de la vida vasca, es de advertir que,
la transmisión de la propiedad se hace, en la mayoría de los casos, por medio de capi-

tulaciones matrimoniales, en las cuales, los padres ^{trajan} hacen en favor de uno de sus hijos, con ocasión de su matrimonio, donación "propter nuptias", de todos sus bienes presentes y futuros, habidos y por haber, con estipulaciones que garantizan la asistencia de los restantes miembros de la familia y previenen casos de ^{discordia o} muerte, segundas nupcias, dotaciones y otros extremos. El derecho civil, tanto al Norte como al Sur de los Pirineos, ^{fundado en el temor,} prohíbe los pactos sobre herencias futuras, los cuales son nulos en derecho y carecen de valor jurídico y eficacia legal, dejando sin efecto la estipulación que en ellos se funde. En Navarra ^{para el contrario} casi toda la transmisión de la propiedad, se hace en pactos expresos y terminantes sobre la herencia futura, ^{fundados en la confianza,} que son validos, eficaces y subsistentes en derecho. Y lo que de Navarra afirmamos, podemos extenderlo a Vizcaya. Es notable, a este respecto, el esfuerzo que realizan los notarios guipuzcoanos para redactar contratos matrimoniales "a la navarra", burlando ^{hasta donde les es posible} las prescripciones del Código civil en cuanto al sistema legitimario y a la prohibición de pactar sobre herencias futuras. A tal ^{consecuencia} paradójica ~~situación~~ conduce una situación impuesta al país contra sus costumbres y ^{funcionarios} su voluntad, ^{con sus clientes} obligando a los ~~notarios~~ que ejercen la fé notarial, ^{resultan} a que conspiren ^{para} dejar sin efecto la ley en su aplicación. Los fedatarios ~~se convierten~~ tan contrabandistas de la ley, como los que cruzan la frontera burlando a gendarmes y carabineros ^{en las formas de ejercer aquel contrabando.} y dejando sin efecto las prescripciones arancelarias. ~~Verían tan solo~~

- II -
De la historia, el idioma y el derecho

La historia, mal conocida, sirvió, no pocas veces, para desconcertar a quienes hayan pretendido ^{desentrañar} conocer lo que pudieramos denominar fundamentos del derecho vasco. Es frecuente aludir ^{por ejemplo} al hecho histórico de oñacinos y garboinos, sin aquilatar ~~ninguna~~ uno de sus más fundamentales aspectos. Oñacinos y garboinos son, en el siglo XIV, lo que Haros y Guevaras eran ya ^{desde} dos siglos antes. Es Diego Lopez de Haro quien, desde el señorío de Vizcaya, ^{inicia} funda la política castellana, ^{en tierra vasca} frente a Alfonso el Batallador, ^{unos años después} ~~y en favor de Doña Urraca de Castilla,~~ es Garcia Ramirez el Restaurador ^{rey de Navarra} que en 1140 crea el Condado de Oñate para Ladrón de Guevara. Los Haros se apoyan en los ~~Lopez de Oñaz~~, como los Guevaras en los Garboas, establecidos en industrias siderúrgicas en Mondragon, ^{en} Elzoibar, ^{en} lo que hoy denominamos zona armera. Guevaras y

Belak - *Antonomasia a la nave* *anchillak* *en el*
en el primer fecho de los reyes y el de los reyes
de Guipuzcoa, País de Euzkadi y País de
de Guipuzcoa (Euzkadi)

en 1212 la batalla de

genhoas forman parte de los ejercitos de Sancho VII el Fuerte en las Navas de Tolosa, ~~soberanos navarros~~
y proporcionan a ~~Esteban I y a T. Baldo II~~ las naves sobre las que, ~~ambos mantienen~~
de Palestina y Norte de Africa,

y transportan sus tropas en las cruzadas, an tanto que Haro y Oñaz son soldados de
tanto en las Navas como en 1.200 *en el fuerte de Pamplona y en*
Castilla, frente a los muros de Vitoria, ~~comandando la operación~~ el barranco de Beotibar,
llevo por concesion de Fernando el catolico.

que ~~incorporó~~ al escudo de Guipuzcoa los cañones, En el siglo XIV se extienden ya los
nombres de oñacinos y ganboinos para ambos bandos, cuya proyección historica podemos
De una parte, *de* y de la otra, *de*

anunciar /Haro a Oñaz y Castilla; Guevara a Gamboa, Navarra (unidad vasca). Fue en 1470
y frente al Conde de Haro, cuando oñacinos y ganboinos se reconciliaron, *en* ~~per la me-~~
disición del Conde de Treviño, *- Duque de Navarra de Haro -* ganando para la causa de la libertad ~~de~~ Euzkadi Occiden-

tal la batalla de T Munguía el 27 de Abril de 1471, y para la corona de Castilla la
construyendo epica para a ganar
con la ocupacion militar de Pamplona por el Duque de Alva a la que
de Navarra, ~~comandando~~ el 25 de Julio de 1512, con victoria definitiva de lo que habian
desde el siglo XII *el 30 de Junio de 1521 en la batalla de Noain,*
significando Haro y Oñaz y Castilla, ratificada *el 19 de Julio de 1522 ante los muros*

del castillo de Ana Maya (Amayur) y el 29 de Febrero de 1524 al izarse el pabellon de *el*
comandando en jefe de Navarra
Castilla en ~~suma~~ Fuenterrabia, *fuera* impuesta al

Mas, esto no es el derecho vasco, sino la desviación *de* marco natural donde el
historica y la violencia ~~indignada~~

derecho vasco *fué* ~~debe~~ ser elaborado. Disponemos de un medio de investigación más autenti-
de manera tan violenta y epica

co, y sobre el cual no han operado *aquel género de* agentes extraños: es el euskera. Vamos a dar un bo-
conturbial *aquel género de*
violencias de la historia no llevaron perturbación.

Los derechos fundamentales del hombre son los declarados como tales el 10 de Diciem-
bre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. De dicha declaración se ha
por la ONU
hecho una edición oficial en todos los idiomas con vida literaria, y entre ellos en
euskera. Vamos a referirnos a algunos de sus preceptos, para comparar el texto euskeri-
co con el *francés. español -*

El texto *español* ~~francés~~ del articulo tercero reza: "Tout individu a droit a la vie, a la
liberté et a la sureté de sa personne" *(debe poseer el texto español)* Lo mismo que en *español* dicen las versiones

francés: inglesa, alemana, etc, en traducción literal. El texto euskero afirma:
"Zor zaio edozein gizoni, bizia, bere esku izatea, ta segurantzia", cuya traducción
literal al *español* ~~francés~~ es: "A todo individuo se le deben -reconocer- la vida, la libertad

Parker-Pearson

y la seguridad".

El artículo sexto, en versión ^{española} francesa, dice: "Chacun a le droit a la reconnaissance en tous lieux de sa personnalité juridique" ^(procurarse el texto español) y en texto euskérico: "Gizon dan edonori, zor zaito, nonai, eskubideen jabadun ezagu dezaten, nor-izane dun ezkeru", cuya traducción ^{español vea:} al francés dice: "A todo ser humano le es debido en todas partes el reconocimiento de su personalidad jurídica".

No es preciso mucho esfuerzo para distinguir ambas versiones, la francesa ^{-indoeu-} ~~idocu-~~ ^{solamente} y la vasca. No se distinguen/en las palabras. La diferencia es mucho más honda. La versión indoeuropea enuncia "derechos", mientras que la vasca proclama "deberes".

En Paris vivió y murió Berdiaeff, el filósofo ruso, dejando una escuela, cuyos seguidores se reúnen y actúan. No es la única escuela filosófica que ha mantenido ^{esta} doctrina. ^{Su} Nos referimos al filósofo ruso-parisino, por ser mas inmediato a nosotros. ^{im} ^{fundamentales} ~~fundamentales~~ ^{su} ~~su~~ ^{fundamentales} ~~fundamentales~~ es la misma enunciada por el idioma vasco: Los derechos/de la persona humana, son deberes ~~sociales~~ ^{impuestos} ~~impuestos~~ ^{por la naturaleza -por la Providencia-} ~~impuestos~~ ^{que éste} ~~que éste~~ ^{viene} ~~viene~~ ^{obligado} ~~obligado a respetar. Antes que Berdiaeff lo había proclamado ya el Decalogo, que no afirma derechos, sino deberes. No dice que el ~~el~~ ^{el} ~~hombre~~ ^{hombre} tiene derecho a la vida, sino "No matarás". No dice que el hombre tiene derecho a vivir en familia, sino "No desearás la mujer de tu prójimo". No dice que el hombre tiene derecho a la propiedad indispensable para realizar ^{ni desearás los bienes ajenos".} sus funciones, sino "No robarás". Son deberes irrenunciables, sobre los cuales se edifica la moral y la sociedad ^{occidental-} ~~humana~~ ^{humana}. Mas, antes aun de que el divino mensaje tuviera lugar en el Sinai, allá en los laboratorios de la edad de piedra ^{habíase} ~~construido~~ ^{forjado} ~~construido~~ el idioma vasco. El euskera, como todas las lenguas, es traducción de una cultura, de una civilización, de una manera de vivir y de un concepto de vida. Y para el idioma vasco, como para Berdiaeff, como para el Decalogo, ^{los} ~~im~~ ^{los} ~~que~~ ^{que} ~~en~~ ^{en} ~~indoeuropeo~~ ^{indoeuropeo} han sido concebidos y expresados como derechos ^{inalienables} ~~inherentes~~ ^{inalienables} ~~inherentes~~ a la persona humana, son deberes ^{inalienables} ~~inherentes~~ ^{inalienables} ~~inherentes~~ a la persona humana.~~

A la luz de esa concepción es ~~posible~~ ^{posible} ~~mas~~ ^{mas} ~~facil~~ ^{facil} explicar algunas de las instituciones que, de manera singular, distinguen a los vascos. Vamos a referirnos a una, incorporada a la tradición legendaria, de la cual existen testimonios documentales serios.

Alvino

~~Nos referimos a la tradición~~ al concepto jurídico ~~de la tradición~~ conocido como "Renuncia al derecho de conquista". -116- La Tradición del Arbol Malato

El mundo indoeuropeo no ha ~~conocido~~ conocido esa tradición. El Decalogo afirma "No robarás". No dice que se prohíbe a un hombre robar a otro hombre, pero que no se prohíbe a un pueblo robar a otro pueblo. Dice, pura y simplemente, "no robarás"; y ello equivale a ~~ordenar~~ ^{ordenar} ~~que no se robe a nadie, hombre o pueblo, y que no se robe por nadie, hombre o pueblo.~~

Los indoeuropeos salieron de la India, haciéndose dueños de Europa, porque para ellos no existía aquel precepto. El derecho de conquista era el primero de los derechos del indoeuropeo. ~~Conquistaron~~ ^{Ocuparon} las tierras de sus vecinos, sus riquezas, sus mujeres y todos sus bienes, impusieron sus idiomas y culturas, matando ~~los~~ los idiomas y culturas que encontraron a su paso. Convertidos al cristianismo, aceptaron como norma individual el precepto divino de no robar, pero no se les pasó por la imaginación hacer del mismo un precepto de derecho público. Los romanos pontifices bandijeron las empresas de los "buenos" contra los "malos", empresas que llevaban aparejados cambios de dominio, de religión, de idioma, ^{de institución} de cultura y civilización, amén de ~~las~~ ^{otras} violencias impuestas por la guerra en todos los tiempos. ~~La ley~~ La legislación de buen sentido ha estado a cargo de algunos filósofos, mas sin gran trascendencia.

El Padre Vitoria reaccionó contra el dominio atribuido al emperador sobre ~~las~~ ^{sus} las tierras del continente americano y sobre ~~los~~ ^{sus} sus pobladores, ~~negando~~ ^{negando} derecho al romano pontifice para otorgarlo; pero, ahí está Brasil hablando portugués, ^{y el resto de Ibero-america español,} para significar el respeto ^{guardado para} ~~llevado~~ a la línea de demarcación trazada por el Papa ^{sobre el hemisferio occidental} entre los dominios de Castilla y Portugal. Ha sido preciso llegar a nuestros días para que, el Pacto Kellogg proclamase ~~como derecho~~ ^{como} la renuncia ~~al~~ a la conquista como medio de política.

La tradición vasca que recoge esta filosofía se denomina la "del Arbol Malato". El vasco, cuando es atacado por su vecino, tiene derecho a defenderse hasta rechazar al atacante fuera de las fronteras de su tierra; mas, al llegar a estas fronteras, donde se halla "el arbol Malato", debe clavar sus armas sobre su tronco, en señal de respeto al enemigo vencido. Las tierras que se presentan a sus ojos mas allá de las

en que se basa

moral y juridico de la filosofia ~~medieval~~ la tradicion del Arbol Malato; y Sancho el Sabio, accediendo a los requerimientos del abad, obligó a sus soldados a que devolvieran los ganados aprehendidos.

Debemos hacer notar, respecto al país ocupado por la acción militar de Sancho VI el Sabio en 1160, ~~que~~ ^{el nombre de} ~~Atapuerca,~~ ^{como} ~~límite de la zona euskeldun,~~ ^{v del reino de Navarra,} se dió de alta en la historia por ser el lugar ~~donde el año 1.054 se libró~~ ^{donde el año 1.054 se libró} la batalla del mismo nombre, ~~en la cual,~~ ^{en la cual,} García de Najera, rey de Navarra, fué derrotado y muerte por Fernando I de Castilla. ~~Esta zona~~ ^{Esta zona} situada a la ~~izquierda~~ ^{derecha} del Ebro era conocido como región de Najera, por ser Najera su capital y la segunda capital de Navarra, en la cual, el 12 de Diciembre de 1.052 fué consagrado el Panteón de los reyes de Navarra, con la Basilica de Santa Maria la Real, ~~asistiendo~~ ^{asistiendo} a la solemne ceremonia los reyes de Castilla, Aragon y Navarra y el Conde de Barcelona, y dedicandole el pontifice Benedicto VII una bula ~~de consagración~~ ^{su} ~~a la~~ ^{Fundido en} consagración. ~~con~~ ^{con} las campanas de la real basilica que aquel dia dieron al viento sus sonidos, aparecia el lema real: ~~de Navarra: Honorem Dei Libertate Patria.~~ ^{"Hazaña"} De la condición euskeldun de esa zona ~~da~~ ^{en} una idea la ~~"Hazaña"~~ ^{"Hazaña"} 22, reproducida de su original de ~~Simancas~~ ^{en} la pagina 273 del tomo segundo, edición de 1861 de la "Historia de la Legislación" de Marichalar y Manrique, ~~comentada después~~ ^{comentada después} por Juan Bautista Merino Urrutia en "El vascuence en el valle de Ojacaastro" y por Anacleto de Ortueta en "Vasconia y el Imperio de Toledo". Entre los años 1234 a 1239, ~~se~~ ^{se} ~~senta~~ ^{senta} ~~después~~ ^{después} de la definitiva incorporación de esa zona a Castilla, el alcalde de Ojacaastro puso en prisión a Don Morial, Merino de Castilla, ~~porque este pretendió~~ ^{porque este pretendió} obligar a los vecinos a que emplearan en los juicios la lengua ~~castellana,~~ ^{Navarra} siendo así que su idioma era el euskera y en ese idioma eran oídos y dichos los juicios, por propios y extraños.

El arbol va unido a la idea de límite en muchos pueblos de la antigüedad. El bosque limitrofe es institución germanica, por la cual se delimitaba el territorio de cada tribu; mas los árboles germanos eran reducto de guerra, base desde donde se preparaba la invasión del territorio vecino, mientras que el Arbol Malato de los vascos era garantía de paz y de respeto para los restantes pueblos. El bosque limitrofe de los

germanos equivalía al desierto con que los suevos de Cesar rodeaban su territorio, también empleado por daneses y alemanes; al branivor eslavo, bosque protector, del que Brandenburgo tomó su nombre; y a la zona neutral o tierra de nadie que circundaba el área territorial de las tribus iroquesas. Mas, ninguno de esos precedentes añade al concepto físico de límite, la ética del respeto al derecho ajeno, que caracteriza la tradición vasca del Arbol Malato y le otorga categoría de institución jurídica fundamental. Ella niega el derecho de conquista y afirma la solidaridad entre las naciones. No es pues una casualidad histórica que ~~mas~~ seno de la raza vasca viniera al mundo el Padre Vitoria para sentar las bases del derecho internacional, /que Hugo Grotio del que ~~incomen~~ son pivote había de dar forma posterior. La entraña de ese derecho, /las garantías fundamentales de la persona humana, vivía ya como deberes inherentes a su naturaleza en la ~~transición~~ civilización vasca de la que el euskera es tragunto vivo.

y Campión ha comentado después
Humbolt observó ~~agradamente~~ que en euskera "extranjero" y "huesped" se dicen con la misma palabra "arrotz", mientras que, en ~~latina~~ Roma, "extranjero" y "enemigo" ~~son~~ igualmente denominados "hostis". ~~ambos términos~~ También llamó Humbolt la atención sobre el hecho de que, en la península ibérica, /la población primitiva, a la que aquel autor denomina genericamente "iberos", luchaban entre ellas, pero no emprendían expediciones militares fuera de sus territorios, a diferencia de ~~los indoeuropeos~~ indoeuropeos, ~~de expansión y~~ expansión y peos, que estaban movidos por afán de conquista.

Todos los idiomas indoeuropeos modernos han tomado la palabra derecho del latín directus, participio pasivo del verbo dirigere, derivado a su vez de la raíz sanscrita rj, que expresa la idea de dirigir, guiar y apacentar, y como ampliación la de regir y gobernar, significado que, como discurre Costa, va de acuerdo con la organización pastoril de las primitivas tribus arias, en las cuales el jefe apacentaba, guiaba y dirigía los rebaños, al tiempo que regia y gobernaba la tribu. La contemplación del derecho romano, calificado por la lógica de su desarrollo, ha arrancado a Leibnitz el comentario en el que compara el cuerpo del derecho romano con un tratado de matemáticas, señalando de ~~esta~~ guisa el riesgo de su deshumanización, que es el mismo que Humbolt apreció, para oponer ~~una~~ la concepción indoeuropea -celtica o latina- a la ~~ve sea,~~

En euskera, el derecho, como ejercicio de acción ~~humana~~ que corresponde a una persona, es denominado eskubide, cuya significación literal es "camino de la mano", que afirma el sentido humano persistente que ["]acompaña a la relación jurídica. El dirigere ["]la tino ["]desarrolladas con lógica de ciencia exacta ["]dirigir, enderezar, alinear, ["]permite las derivaciones matemáticas y deshumanizadas que apreciaron Leibnitz y Humbolt, mientras que el eskubide ["]vasco no se separa nunca de la persona humana, de la que es complemento. Por eso, el eskubide, como derecho, no puede enfrentarse en la concepción vasca contra el deber. Y por eso, cuando han de afirmarse lo que ~~nosotros~~ ^{su indiscutible} denominamos derechos fundamentales inherentes a la persona humana, el euskera no afirma derechos, sino deberes.

El Arbol Malato, que constituye una aplicación remarcable de los principios de moral que forman parte de la civilización vasca desde el origen de su idioma, es posiblemente la mejor explicación de que, tan antiguo pueblo sea no obstante uno de

los más pequeños. ^{de Langha} El arbol simbolico se encontraba situado en los bordes ~~del país~~. ^{de Langha} Cuando el vasco rechazaba al invasor, clavaba sus armas en el tronco del arbol. Las invasiones que cruzaban sus fronteras tenían resultados diversos. Cuando el in-

vasor triunfaba y se establecía en una parte del país, esta perdía su caracter, y ^{en su lugar} el Arbol Malato era trasplantado. ^{en su lugar} Cuando el vasco rechazaba al invasor, clavaba sus ^{en su lugar} armas en el tronco del arbol. En esa lucha desigual, el vasco, puesto a la defensi-

va por su propia moral, se ha reducido a lo que en la actualidad es. Más allá del

Arbol Malato fué, como reza el Fuero de Vizcaya, un ^{señor} ~~agallardo~~ de su señor. Así ^{de ser} ~~fué~~ por vascos esforzados ^{de ser} ~~non~~ erigidas para Castilla/las grandes ciudades de los países ibero-americanos. ^{de ser} ~~el~~

En esta Comunicación no puede intentarse agotar ~~un~~ tema, sino enunciarlo. Eso es lo que nos propusimos. Sería de gran interés que, quienes por su saber se hallan preparados para ahondar sobre ^{profesional} ~~el~~ ^{subistencia} ~~tema enunciado~~, lo verifiquen. Trabajar sobre el euskera constituye la ^{profesional} ~~investigación~~ de mayor alcurnia que, en lo humano, puede caer a un vasco. Debemos nuestra ^{subistencia} ~~existencia~~ como pueblo al euskera. Constituye nuestra lengua la mejor cantera para encontrar ~~en ella~~ los filones de nuestra cultura y civilización. El cultivo del euskera y su conservación y perfeccionamiento como lengua viva, constituyen además el mejor aparte que los vascos podemos hacer a la cultura humana.

BASQUES

Los vascos se denominan en su propia lengua "euskaldunak" (los que hablan la Lengua Vasca) o "euzkoterrak" (vascos); llaman a su país "Euskalerrria" (país de la lengua vasca) o "Euzkadi" (país de los vascos), y a la lengua vasca "euskera". Forman los vascos en la actualidad siete provincias, cuatro en España, Navarra, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, y tres en Francia, Laburdi (Labourd), Benavarra (Lower Navarre) y Zuberoa (Soule), que integran el Departamento francés de Bajos Pirineos.

Prudencio, poeta latino del siglo IV, nacido en Calahorra, dice que las tierras de los vascones se extendían a los dos lados del Ebro y el Pirineo. Al Sur se encontraba Iruña (Pamplona). Al Norte, en la Novem Populania, Lapurdo (Labourd). Tito Livio (XLI,4) afirma que en tiempos del pretor Sempronius Gracchus fueron establecidos entre romanos y vascones lazos de alianza y amistad cimentados en recíprocos juramentos, reconocidos y guardados por las generaciones sucesivas. Los vascos no fueron romanizados en su núcleo central pirenaico occidental, conservando su idioma, cultura y modo de vivir. Se mantuvieron en lucha permanente con el imperio visigodo de Toledo que sucedió a Roma y con los francos. En el siglo VI, el Ducado de Vasconia englobó todas las tierras de los vascos, tanto al Norte -donde nació- como al Sur de los Pirineos. En el siglo IX se formó el Reino de Navarra, cuya jurisdicción se extendió a todas las tierras vascas, tanto al Sur -donde nació- como al Norte de aquella cordillera. Las derrotas de los francos en Roncesvalles en 778 y 824, de manera singular esta última, ^{de}terminaron el nacimiento del Reino de Navarra. En el deslinde de 1.016 otorgado entre el Reino de Navarra y el Condado de Castilla se incluyó dentro del primero a todo el país vasco. En el deslinde de 1.179 entre los Reinos de Navarra y Castilla, pactado a consecuencia del laudo arbitral emitido por el Rey Enrique II de Inglaterra en 1.177, el Señorío de Vizcaya (Vizcaya Occidental), quedó demarcado en la órbita de la Corona de Castilla. Vizcaya oriental (Duranguésado) y el resto del país vasco permanecieron afectos a la Corona de Navarra, hasta 1.200, en cuya fecha, Alava, Guipuzcoa y el Duranguésado pasaron de la Corona de Navarra a la de Castilla, quedando como Estados soberanos, en uso de las funciones del Poder legislativo, ejecutivo y judicial, con sus propias ins-

tituciones representativas. Navarra participó en las Cruzadas a Tierra Santa con los reyes Teobaldo I (Sexta Cruzada 1238) y Teobaldo II (Octava Cruzada 1270). Como consecuencia de las luchas entre Castilla y Navarra, en virtud del sistema de economía liberal aplicado en Euzkadi occidental, y tal vez por reflejos feudales, se desarrollaron durante los siglos XIII al XV inclusive luchas/banderizas, denominadas ^{de} *intrínsecamente* en Euzkadi occidental "añascinos" y "ganboinos" y en Navarra "beaumenteses" y "agramonteses". Estas luchas no se reprodujeron después de la unión de la corona de Navarra a la de Castilla a comienzos del siglo XVI. ^{Esta} ~~La~~ unión tuvo lugar, previa ocupación militar del país por los ejércitos de Fernando el Católico, aliado de Enrique VIII de Inglaterra en la "Liga Santísima". La escuadra inglesa fondeó en aguas del Golfo de Vizcaya y el ejército inglés desembarcó en Pasajes (San Sebastián), mientras las tropas de Castilla y Aragón ocupaban el territorio de Navarra. Este quedó dividido en dos, continuando al Norte ^{del Pirineo} la dinastía legítima, sustituida al Sur por la de Castilla. Al Norte siguió independiente hasta que Enrique III de Navarra fue proclamado Enrique IV de Francia. ^{Ahí} ~~En adelante~~, los reyes de Madrid se denominaron "de Castilla y de Navarra" y los de París "de Francia y de Navarra".

El primer lema real de Navarra conocido aparece enunciado en 1.052: "Honorem Dei Libertate Patrie". El lema de los "Infanzones de Abarka", de la misma época que la Carta Magna, es "Pro Libertate Patrie Gens Libera State". Alava, Guipuzcoa y Vizcaya vivieron en régimen de libertad de comercio, sin aduanas. Navarra vivió en régimen aduanero. Laburdi y Zuberoa alternaron ambos. Las aduanas de Castilla dejaban fuera de ellas el territorio vasco peninsular. Todas las regiones vascas sometían las disposiciones del rey al "pase foral", y cuando las reputaban contrarias a las leyes, derechos, costumbres e intereses del país, les negaban vigencia. Entregaban al rey un "donativo" voluntario, fijado libremente por las Cortes de Navarra y las Juntas Generales de las restantes, que ejercían el poder legislativo, al Sur como al Norte del Pirineo. El régimen foral afirmaba el Habeas Corpus y las libertades públicas. En Vizcaya, Guipuzcoa y Laburdi no hubo clases sociales ni tuvo asiento el feudalismo. La vinculación establecida entre los países vascos y la corona era tan solo en la persona del rey, a la manera de los dominios británicos de hoy, y el rey, antes de ser reconocido y proclamado,

debía jurar los Fueros. Los vascos se reputaban extranjeros en Castilla a efectos de comercio y disfrutaban la condición de nobles. Fueron suscritos pactos de amistad, comercio y navegación con el Rey de Inglaterra, reguñándose la libertad comercial y de pesca, las presas marítimas y otros extremos. Los principales fueron los de 21 Diciembre 1353 y 9 Mayo 1482. En este último se estableció, además, la neutralidad de Guipuzcoa en las guerras entre Castilla e Inglaterra. Los vascos utilizaron Terranova y sus aguas antes de que Colón descubriera America, y en ellas ejercieron sus actividades pesqueras hasta el Tratado de Utrech de 1713. Este reconoció aquel derecho, pero tal reconocimiento no pasó de las cláusulas del tratado, cancelandose en el de Paris de 1763.

El primer esbozo de código mercantil es el Fuero de San Sebastian, otorgado por Sancho VI el Sabio Rey de Navarra en 1150 al fundar aquella ciudad. El Consulado de Bilbao fué creado en el siglo XIV. Aprobó diversas Ordenanzas, las últimas de 1737 eran aplicadas en todos los puertos españoles del Atlantico y en las Republicas Ibero-americanas después de su independencia hasta que fueron promulgados en el curso del siglo pasado sus respectivos códigos de comercio. En el siglo XVIII fueron constituidas la Sociedad Económica de Amigos del País, el Seminario de Vergara de estudios superiores, y la Compañía Guipuzcoana de Caracas destinada a la explotación y comercio con Venezuela. Los Fueros vascos principales son: 1237 Fuero General de Navarra, 1332 Pacto de Alava con el rey de Castilla, 1342 Fuero Viejo de Vizcaya, 1514 Fuero de Laburdi, 1520 Fuero de Zuberoa, 1526 Fuero nuevo de Vizcaya, 1623 Recopilación frenal de Lower Navarre, 1696 de Guipuzcoa y 1735 de Navarra peninsular. Tanto en Navarra como en Vizcaya se encuentran vigentes sus respectivos derechos civiles, distintos del español.

La Revolución francesa terminó con los Fueros de Laburdi, Lower Navarre y Zuberoa. El régimen liberal español, imitando al francés, se propuso, a partir de la Constitución de 1812 reducir a Navarra, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya a provincias de la monarquía. Los vascos peninsulares abrazaron la bandera carlista en la guerra civil para defender su independencia (sus Fueros). La Cuadruple Alianza -Gran Bretaña, Francia, Portugal, España- determinó la suerte de la guerra y la derrota carlista. La Nota británica de 10 Agosto de 1839, ^{pasada} ~~firmada~~ ^{en} por Palmerston a los beligerantes, inspiró los términos del "Convenio de

Vergara" otorgado el 31 del mismo mes, y que puso término a la lucha en el país vasco; y al través de este Convenio, se reprodujo en la ley de 25 de Octubre de 1839, aplicada a Navarra en 1841 y a Alava, Guipuzcoa y Vizcaya en 1876, quedando las cuatro convertidas en provincias de España. Se estableció en Navarra un régimen de Pacto Foral y en las tres restantes de Conciertos Economicos, regímenes que siguen vigentes en Navarra y Alava y han sido derogados por el General Franco para Guipuzcoa y Vizcaya. El 5 de Octubre de 1936 fué sancionado el Estatuto de Autonomía para Alava, Guipuzcoa y Vizcaya. El día siete era elegido en Guernica, en la "Casa de Juntas" de Vizcaya, a la sombra del Arbol Santo de los vascos, el Presidente Don Jose Antonio de Aguirre. Abrogada la Constitución y los organismos de la vida democratica como resultado de la guerra civil, el Estatuto Vasco quedó sin efecto dentro del país, y el Gobierno de Euzkadi vive en exilio, asistido por las organizaciones vascas esparcidas por el mundo, fuera de España. Guernica fué destruida por la aviación alemana durante la guerra civil.

En la Bibliografía, a continuación de Fisher "Historia...de Inglaterra", añadir Moret y Aleson "Anales de Navarra" e "Investigaciones Historicas de Navarra".

11/7/55

Amigo Hickman:

Pago a concretar la respuesta a M. Goodwin, que no puede ser corta desgraciadamente. Porque, además, han colaborado a ella los Sres Aguirre y Leizaola, que saben mucho de todas estas cosas, y a los cuales debemos honrar en su esfuerzo.

Dear Mr. Goodwin,

Gracias por su carta del 5 etc. Siento que la respuesta a la misma no pueda hacerse por monosílabos ni en corto espacio.

Los problemas planteados entrañan una amplitud que requiere largas explicaciones. Los autores griegos y romanos han llegado a nosotros con lagunas y confusiones notorias, dando lugar a largas discusiones, que todavía continúan entre los autores modernos. Sigue en la respuesta el orden numetal trazado en la suya.

1.- El texto literal de Prudencia en el Paristephanon, Perist. Lyman 11, reza:

NOS VASCO HIBERNUS DAVIDIT
BINIS RIMOTON ALPIBUS
TRANS COPTIANORUM IUGA
TRANS ET PYENAS MINUIDOS

2.- El texto de Tito Livio (XLI, 4) reza: "Impuso a todos los pueblos de la comarca leyes terminantes y claras que los unían al pueblo romano con lazos de alianza y amistad cimentados en recíprocos juramentos. En las guerras que se originaron después, frecuentemente invocó la autoridad de estos tratados la generación siguiente. Gracco quiso perpetuar el recuerdo de su valor y trabajos dando el nombre de Graccuris a una ciudad llamada anteriormente ILURGIS". GRACURIS

Don Isaac Lopez Mendizabal en su Historia del País Vasco (Editorial Vasco Ekin, Buenos Aires, 1945), pagina 44, añade: "Al poblado ILURGIS, palabra de aspecto vasco indudablemente, se le cambió el nombre llamándole Graccuris o Graccurris (de Gracco-urri) o sea villa de Gracco. Esta palabra, dice Leizaola, distinguido erudito vasco, compuesta de una romana y otra vasca es, pues, como una firma del pacto que se estipuló. ~~La palabra ILURGIS, vasca, significa originariamente villa, casa. Después se ha extendido el significado de pueblo, herri, en igual forma que la palabra villa latina. Graccuris está hecho en forma exacta a Enakri, Zonari, Ervamelluri, etc, en las cuales el significado es la casa de Enako, la casa de Zean, la casa de Ervamel o Arxa mel. ~~La palabra Graccurris o Graccuri, que estaba situada junto al Ebro, cerca de Tudela (en Alfaro según opina Noble en la Revista Internacional de Estudios Vascos, pagina 323, Julio-Septiembre 1935 y fue fundada con ese nombre el año 179 a. de C.), es población citada por Tolomeo, por Tito Livio, en el Itinerario de Antonino y en las monedas de dicha villa. También Menéndez Pidal (Rev. de Fil. Esp. V, 232) reconoce en el último elemento de la palabra Graccuris o Graccurris, el vaso urri, pueblo."~~~~

Don Jesus Maria de Leizaola, Consejero del Gobierno Vasco en exilio, que vive en Paris y con el que he tenido algunas impresiones sobre el tema, se afirma en lo que escribe el Sr. Lopez Mendizabal. La alusión de le dedica se refiere a un estudio publicado por el Sr. Leizaola, ~~anteriormente referido a~~ referido a Tito Livio y Campian.